

Rad No.: 25-240-113327

Barranquilla, 21/03/2025

Señor(a)
MANUEL JULIAN MAYA SABOGAL
Calle 24 # 11 – 44 Estación de Servicios Ecos
Santa Marta

Contrato: 66346596

Asunto: Exención de contribución

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de marzo de 2025, radicada bajo el No. 25-001229, nos permitimos informar que, el servicio de gas natural instalado en el inmueble ubicado en la FINCA LOS TRES HERMANOS en Rio Frio a nombre de MANUEL JULIAN MAYA SABOGAL, quedará exento del pago de la contribución especial de solidaridad establecida en el artículo 89 de la ley 142 de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013, a partir de la próxima facturación.

Con el fin de mantener la continuidad en la aplicación de la exención usted deberá presentar cada seis (6) meses en las oficinas de GASCARIBE S.A. E.S.P., el RUT actualizado, so pena de perder automáticamente este beneficio según lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013.

Ahora bien, con relación al cobro del concepto de contribución en la facturación del mes de febrero de 2025, nos permitimos indicarle que, realizada la revisión en nuestro sistema comercial, se logró evidenciar que, la última solicitud de exención de contribución presentada para el servicio de gas natural en mención fue realizada el día 10/07/2024 mediante la carta con radicado No 24-003316; el cual tuvo vigencia durante seis (6) facturas correspondiente a las facturas de los meses de julio a diciembre de 2024; razón por la cual durante la facturación del mes de febrero de 2025 no se encontraba vigente y se generó el cobro del concepto de contribución.

Por lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar descuento del concepto de contribución sobre la facturación del mes de febrero de 2025.

Con relación a su petición No 2, nos permitimos indicarle que el día 14 de marzo de 2025 se entregó al peticionario cupón de pago por valor de \$7.486.875,00, correspondiente a los valores que no son objeto de reclamación, toda vez que se llevó a reclamo el valor de la contribución cobrada en la facturación del mes de febrero del 2025.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

FT-01-PD-A-22

Versión: 1

Fecha: 22/01/2025

Rad No.: 25-240-113327

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

VALMER/73
224848962